

| | |
|-------------------|------------|
| Fecha del estudio | 20/10/2020 |
|-------------------|------------|

Objeto de la contratación: PRORROGA 02 AL CONTRATO 0192 DE 2020 QUE TIENE POR OBJETO: "OBRA 1: REPOSICION DESCOLE ALCANTARILLADO SECTOR LA ISLA PARTE BAJA DEL BARRIO BUENA VISTA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE ALCANTARILLADO Y ARREGLO DE TUBERIA EN LA CARRERA 7 No 10-56 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA. OBRA 3: OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAS SOBRRANTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: EN LA ACTUALIDAD SE EJECUTA EL CONTRATO 0192 DE 2020 EN LOS MUNICIPIO DE CHINCHINA Y SUPIA CALDAS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: Se hace necesario la ampliación por 08 días, debido a que la tubería que atravieza los solares a sido imposible la localización, dando lugar a utilizar el Geo-radar y el Vector en dos ocasiones, en la primera localizacion fue fallida y la segunda se localiza el tubo, dando lugar conexion lateral para unir la Camara construida de 5,40m aproximadamente con el tubo existente. En la actualidad se hace un tunel de longitud aproximado de 1,90 m para instalar y tubería Novafor de 12". Debido a lo anterior, el tiempo programdo contractualmente es corto; dando lugar a solicitar una Prorroga de Ocho días, tiempo este suficiente para cumplir con el objetivo del Contrato No. 192 de 2020, obra No. 3.

Conveniencia: Al realizar la presente prorroga se estará cumpliendo con el objeto contractual del contrato 0192 de 2020

Oportunidad: Se encuentra en el sitio en la ejecución de las obras el Ingeniera ALIS GARCÍA

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio:

| Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas. | CÓDIGO | NOMBRE |
|--|--------|--------|
| | | |
| | | |
| | | |

| Ítem | Código inventario | Descripción del bien o servicio | unidad | Cantidad |
|------|-------------------|---------------------------------|--------|----------|
| | | | | |
| | | | | |

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica: Las mismas exigidas en los terminos del Contrato 0192 de 2020

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

| Persona natural o Jurídica | Contacto | Email | Teléfono | Valor cotización |
|----------------------------|----------|-------|----------|------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Presupuesto Oficial | | | | |

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

| | | |
|------------------------|------------------------|-----------------|
| Vigencia actual (2020) | Vigencia futura (2021) | Total vigencias |
|------------------------|------------------------|-----------------|

| | | |
|------------|-----------------------------|-------------------------|
| | | |
| Cod. Rubro | Nombre rubro de apropiación | Valor de la apropiación |
| | | |
| | TOTAL CDP | |

| LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR? | | |
|---|---------------------|-----------------------------|
| Consecutivo del proyecto | Nombre del Proyecto | Año de entrada en Operación |
| | | |

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

| Obligación | APLICA | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|---|---|--------------------------|--------------------------|--------|--|--|--|--|--|--|--|
| Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empecaldas S.A. E.S.P. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empecaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empecaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación (del producto), 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados: | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Número de Identificación del tubo | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | | | | | | | |
| Número de Identificación del tubo | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados. | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista. | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Para los bienes cuya entrega deba realizarse en la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato. | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor. | No aplica | | | | | | | | | | | | |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

| | |
|--|--------|
| Las obligaciones específicas a cargo de Empecaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes: | APLICA |
|--|--------|

| | |
|--|--------|
| Pago oportuno de las obligaciones contractuales con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. | Aplica |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. | Aplica |

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

| | |
|--------------------|--|
| Lugar de ejecución | MUNICIPIOS DE CHINCHINA Y SUPÍA CALDAS, PERIMETRO URBANO. |
| Plazo de ejecución | OCHO DÍAS (08) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ACTUAL. |

FORMA DE PAGO

| | |
|-----------------------|---|
| Forma de Pago | Mediante el pago de cuotas parciales de obra. |
| Condiciones para Pago | <p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P. |

| | Estampilla a descontar | APLICA |
|---|------------------------|-----------|
| Estampilla Pro Universidad (1%) | | No aplica |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%) | | No aplica |
| Estampilla Pro Hospital (1%) | | No aplica |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%) | | No aplica |
| Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras | | No aplica |

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

| | Riesgo |
|--|--|
| | Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional. |
| | Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes. |
| | Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen. |
| | Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.. |
| | Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar. |
| | La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. |

SUPERVISIÓN

| Nombre del Supervisor Administrativo | Cargo del Supervisor |
|--------------------------------------|----------------------|
| ABEL RÓJAS | INGENIERO DE ZONA |
| Nombre del Supervisor Técnico | Cargo del Supervisor |
| | |

GARANTÍAS

| | Tipo de garantías | APLICA |
|---|-------------------|-----------|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta. | | No aplica |
| Cumplimiento | | Aplica |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal | | Aplica |
| Estabilidad y calidad de la obra | | Aplica |
| Responsabilidad civil extracontractual | | Aplica |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | | Aplica |
| Calidad | | No aplica |

TIPO DE CONTRATO

| | Tipo de contrato |
|-------------|------------------|
| Suministros | No aplica |

10/10/10

| | | |
|-------------------------------|--|-----------|
| Arrendamiento | | No aplica |
| Obra | | Aplica |
| Consultoría | | No aplica |
| Prestación de Servicio | | No aplica |
| Interventoría | | No aplica |
| Compra Venta | | No aplica |
| Orden de compra o Servicio | | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo | | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | | No aplica |
| Otro | | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manua de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las de.nás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

| Solicitado por | | Aprobado por | |
|----------------|-----------------------------|--------------|-------------------------------|
| Firma | | Firma | |
| Nombre | ABEL ROJAS – LUIS FERNADO A | Nombre | ROBINSON RAMIREZ |
| Cargo | | Cargo | Jefe de planeacion y proyecto |

| | | | |
|--------|--|-----------------------------|--|
| Firma | | Revisión Jurídica: | |
| Nombre | | ANDRÉS FELIPE TABA ARROYABE | |
| Cargo | | SECRETARIO GENERAL | |

Ingeniera Alis García

19 de octubre de 2020

Manizales, 19 de octubre 2020

CE-CHI-014-2020

Ingeniero:

ABEL ROJAS

Ingeniero de zona

EMPOCALDAS

ASUNTO: Solicitud de ampliación por 8 días al contrato de obra No. 00192 DE 2020

CONTRATO: No. 00192 DE 2020

CONTRATISTA: ALIS MAYDU GARCIA OSORIO

Cordial saludo.

De forma muy cordial nuevamente me remito a ustedes, con el fin de solicitarles la ampliación en plazo por 8 días para el contrato #00192 teniendo en cuenta, la fecha de culminación al 24 de octubre del 2020, bajo la siguiente trazabilidad:

1. La obra 2 **CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE ALCANTARILLADO Y ARREGLO DE TUBERIA EN LA CARRERA 7 No 10-56 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA**, presento inconvenientes en la fecha de inicio de actividades tal como se ha venido informando los oficios radicado ante la Entidad:

- **CE-CHI-008-2020** del 31 de agosto **ASUNTO:** Solicitud de lineamientos a seguir frente a actividades en campo en la casa No 10-56 Chinchiná.
- **CE-CHI-013-2020: Del 01 de octubre radicado al correo electrónico al señor Oscar Salazar, ASUNTO:** Informe de situación presentada en campo en el desarrollo de las actividades de obra OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE ALCANTARILLADO Y ARREGLO DE TUBERIA EN LA CARRERA 7 No 10-56 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA

2. Posterior a esto el 10 de septiembre se dan nuevos lineamientos con un nuevo trazado tal como reposa en la Bitácora de obra, sin embargo la Entidad muy diligentemente y de acuerdo a los nuevos inconvenientes presentados, con una de las residentes del área a intervenir, realiza actividades con el VACTOR con el fin de no intervenir en dicha área restringida para el acceso, sector de Alicia Pelaez tal como se informa en los oficios mencionados anteriormente en el numeral 1.

2.1 Es importante también mencionar que le día 22 de septiembre una de las propietarias de las áreas a intervenir nos suspendió actividades en campo informándonos que no dejaba ejecutar obras en su espacio, como es bien sabido por el supervisor hemos tenido múltiples inconvenientes y se hizo necesario solicitar inicialmente 20 días en ampliación, previendo no encontrarnos con más dificultades, tanto en obra como con los propietarios y de acuerdo al punto marcado por la VACTOR.

3. Sin embargo nuevamente se presentaron nuevos inconvenientes en campo, ya que posterior a esta ampliación, el día viernes 2 de octubre se llegó con la cámara construida a una profundidad de 5,4 mts sin encontrar la tubería principal a la que debíamos conectarnos, cámara construida en el punto marcado por el VACTOR, por tal razón se informa y se solicita la presencia del supervisor de obra, el supervisor solicita la presencia de la VACTOR la cual se demoró 4 días en acudir al sitio.

4. La VACTOR hace presencia el día 8 de octubre en horas de la tarde, corrige el punto **señalándonos a una distancia entre 1,3 y 2 mtr** de la inicialmente marcada y donde ya la cámara estaba construida, por tal razón los lineamientos a seguir por parte de la supervisión es realizar un túnel desde la cámara, con las nuevas directrices de la VACTOR para conectarnos a la tubería principal, téngase en cuenta que el túnel debe construirse a 5,4 m de profundidad y con un trayecto entre 1,3 y 2 m longitudinales.

5. Es muy importante mencionar que en la cámara a diario hay presencia de agua, tal como se ha reportado a la supervisión ya que posee un nivel alto de nivel freático, y para realizar actividades se debe iniciar a diario retirándola, incluso tuvimos un día donde dicha actividad nos demoró 4 horas y de esta forma perjudicando los tiempos de rendimiento laboral a diario.

6. El día 11 de octubre el supervisor hace presencia en obra y da los nuevos lineamientos a realizar en campo.

7. Estas actividades que se han debido realizar, han sido de alto riesgo, ya que la construcción del túnel es a 5,4 mt de profundidad en un terreno con un alto nivel freático, las actividades se han tenido que ejecutar con mucho cuidado velando siempre por el bienestar de los trabajadores, por tal razón y en vista de estas nuevas circunstancias que no estaban previstas ni fueron tenidas en cuenta en la primera solicitud de ampliación, se hace necesario solicitarles 8 días de ampliación.

OBJETO:

OBRA 1: REPOSICION DESCOLE ALCANTARILLADO SECTOR LA ISLA PARTE BAJA DEL BARRIO BUENA VISTA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE ALCANTARILLADO Y ARREGLO DE TUBERIA EN LA CARRERA 7 No 10-56 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA. OBRA 3: OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAS SOBANTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS

Ingeniera Alis García

19 de octubre de 2020

PLAZO: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE INICIO 21 DE AGOSTO DEL 2020

AMPLIACIÓN 1: 20 DÍAS

AMPLIACIÓN 2: Solicitud de 8 días-

VALOR TOTAL: \$ 90.081.933 INCLUIDO A.I.U. E I.V.A. SOBRE UTILIDADES

| | |
|----------------|-----------------------|
| \$ 90.081.933 | Valor del Contrato |
| \$ 32.721.980 | Valor Adición |
| | Valor Acta 01 parcial |
| | Saldo por ejecutar |
| \$ 122.803.913 | SUMAS IGUALES |

Quedo atenta a sus indicaciones.



Contratista de obra

Alis García. Ing.alisgarcia@gmail.com

Manizales, 20 de octubre de 2020

Doctor:
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato 0192 de 2020, Solicitud Prorroga No. 2.

Cordial saludo, le presente con el fin de solicitarle se autorizar la prorroga No 02 y al contrato No 0192 de 2020 que tiene como objeto: **"OBRA 1: REPOSICION DESCOLE ALCANTARILLADO SECTOR LA ISLA PARTE BAJA DEL BARRIO BUENA VISTA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE ALCANTARILLADO Y ARREGLO DE TUBERIA EN LA CARRERA 7 No 10-56 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA. OBRA 3: OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAS SOBRTANTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS"**.

OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE ALCANTARILLADO Y ARREGLO DE TUBERIA EN LA CARRERA 7 No 10-56 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA

Se hace necesario la ampliación por 08 días, debido a que la primera localización de la tubería principal por parte de la VACTOR a la cual se debía conectar la cámara construida fue fallida, posterior a esto nuevamente la VACTOR hace presencia el día 8 de octubre en horas de la tarde, corrige el punto señalándonos a una distancia entre 1,3 y 2 mtr de la inicialmente marcada, por tal razón los lineamientos a seguir por parte de la supervisión es realizar un túnel desde la cámara con 5,4 m de profundidad y con un trayecto horizontal entre 1,3 y 2 m del inicialmente marcado, esto y el alto nivel freático del terreno redujo los rendimientos en obra.

Con relación a lo anterior se requiere esta prorrogar el Plazo contractual en Ocho ((8) días Calendarios a partir del vencimiento pactado contractualmente en la Prorroga No. 1

Atentamente,



ABEL ROJAS
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.



Robinson RAMIREZ
Jefe Planeación y Proyecto
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.



LUIS FERNANDO ARIAS
Supervisor
EMPOCALDAS S.A. E.S.P



f @Empocaldas @empocaldas_oficial
✉ empo@empocaldas.com.co
🌐 www.empocaldas.com.co

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO N° 0192 DE 2020 CUYO OBJETO ES: OBRA 1: REPOSICIÓN DESCOLE ALCANTARILLADO SECTOR LA ISLA PARTE BAJA DEL BARRIO BUENA VISTA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE ALCANTARILLADO Y ARREGLO DE TUBERÍA EN LA CARRERA 7 N 10-56 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. OBRA 3: OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAS SOBRLNTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS.

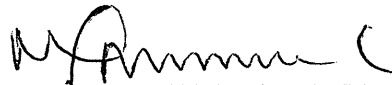
Entre los suscritos a saber, **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná, Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** identificada con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura Pública N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales, nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de Enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y, Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte, **ALIS MAYDU GARCÍA OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.403.280** expedida en Manizales, Caldas, actuando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al contrato 0192 de 2020, suscrito entre las partes el día 11 de Agosto de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1) Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0192 de 2020 cuyo objeto es: OBRA 1: REPOSICIÓN DESCOLE ALCANTARILLADO SECTOR LA ISLA PARTE BAJA DEL BARRIO BUENA VISTA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE ALCANTARILLADO Y ARREGLO DE TUBERÍA EN LA CARRERA 7 N 10-56 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. OBRA 3: OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAS SOBRLNTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS. 2) Que, el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato en mención, se pactó de la siguiente manera: "el plazo para la ejecución de estos trabajos será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio". 3) Que el acta de inicio del contrato se suscribió por la partes el día 21 de Agosto de 2020. 4) Que, el día 02 de Octubre de la calenda en curso, las partes suscribieron la adición N° 01 y prórroga N° 01 al presente contrato, por un valor de \$32.721.980 PESOS M/CTE y un plazo adicional de 20 días calendario respectivamente. 5) Que, mediante solicitud de prórroga fechada del 19 de Octubre de 2020, el Contratista manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato aludido por el término de OCHO (08) días calendario, adicionales al plazo establecido en la prórroga N° 01; solicitud que hace parte integral del presente contrato". 6) Que, según el Estudio de necesidad de Contratación fechado 20 de Octubre de 2020,**



📍 Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
☎ PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

solicitado por los Ingenieros de Zona, y, aprobado por el Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., manifiestan que: "Se hace necesaria la ampliación por 08 días, debido a que la tubería que atraviesa los solares ha sido imposible su localización, dando lugar a utilizar el Geo-radar y el Vactor en dos ocasiones, la primera búsqueda fue fallida y en la segunda se logró localizar el tubo, dando lugar para una construcción lateral para unir la cámara construido de 5.40 aproximadamente, con el tubo existente. Debido a lo anterior, el tiempo establecido contractualmente es corto, dando lugar a solicitar una prórroga de 08 días, tiempo suficiente para cumplir con el objetivo del contrato N° 0192, Obra N° 03. La presente prórroga es conveniente, ya que con la misma se logrará cumplir con el objeto contractual. Es oportuna, ya que en el sitio de ejecución de las obras, se encuentra la Ingeniera Contratista. 7) Que, la presente prórroga se ajusta al tenor de lo establecido en el artículo 27 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 8) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga número 02 al contrato en mención. 9) En consecuencia, la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 0192 de 2020, suscrito por las partes el día 11 de Agosto de 2020, por el término de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo pactado en la prórroga N° 01. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para todos los efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente prórroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.

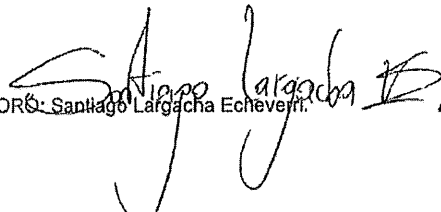
Para constancia se firma en Manizales a los **22 OCTUBRE DE 2020**


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


ALIS MAYDU GARCÍA OSORIO
Contratista


V.Bo: ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ


ELABORÓ: Santiago Largacha Echeverri.

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS

PRÓRROGA N°
CONTRATO N°

2
0198 DE 2020



OBJETO

OBRA 1: REPOSICIÓN DESCOLE ALCANTARILLADO SECTOR LA ISLA PARTE BAJA DEL BARRIO BUENA VISTA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE ALCANTARILLADO Y ARREGLO DE TUBERÍA EN LA CARRERA 7 N 10-56 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. OBRA 3: OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAS SOBREPANTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS.

MUNICIPIO
VALOR

VARIAS SECCIONALES
\$122.803.913

CONTRATISTA
CC

ALIS MAYDU GARCÍA OSORIO
30403280

PLAZO

73 DÍAS CALENDARIO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRATUAL No.
COMPAÑIA DE SEGUROS

25-45-101035914
25-40-101038781
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

| GARANTIA | CUMPLE | VIGENCIA | | VALOR AMPARADO |
|---|--------|--------------------------------|-----------|------------------|
| | | DESDE | HASTA | |
| CUMPLIMIENTO | SI | 21-ago-20 | 1-feb-21 | \$ 36.841.173,90 |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | SI | 21-ago-20 | 2-nov-23 | \$ 24.560.782,60 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | SI | AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES, 0 DÍAS | | \$ 24.560.782,60 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | SI | 21-ago-20 | 14-oct-23 | \$ 36.841.173,90 |

REQUISITOS LEGALIZACION

ESTAMPILLA PRODESARROLLO
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
CLAUSULAS EXORBITANTES

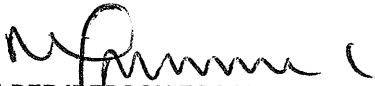
CUMPLE

NA
NA
NA
NA
NA

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL, CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO 0192 DE 2020

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

23/10/2020


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGUO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|-----|----------------|--------------------|-----|-------------|---------------|----------------|------------------------------|------|-------------|-------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE | | | SUCURSAL IBAGUE | | | COD.SUC 25 | | NO.PÓLIZA 25-45-101035914 | | ANEXO 4 | |
| FECHA EXPEDICIÓN | | VIGENCIA DESDE | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA | | | A LAS HORAS | |
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | | DÍA | MES | AÑO | | TIPO MOVIMIENTO |
| 23 | 10 | 2020 | 21 | 08 | 2020 | 00:00 | 05 | 10 | 2025 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------|--|----------------------------------|-------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL GARCIA OSORIO, ALIS MAYDU | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN CC: 30.403.280 | | | |
| DIRECCIÓN: CARRERA 44 NRO 19 A -20 | | | | | | CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA | | | TELÉFONO: 4197020 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---------------------------|--|-----------------------------------|------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9 | | | |
| DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82 | | | | | | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS | | | TELÉFONO 8867080 | | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA Nro.00192 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: OBRA 1: REPOSICION DESCOLE ALCANTARILLADO SECTOR LA ISLA PARTE BAJA DEL BARRIO BUENA VISTA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS. OBRA 2: CONSTRUCCION DE CAMARA DE ALCANTARILLADO Y ARREGLO DE TUBERIA EN LA CARRERA 7 NRO 10 - 56 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA. OBRA 3: OBRAS DE CANALIZACION DE AGUAS SOBREVANES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|----------------------------------|--------------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| CUMPLIMIENTO | 21/08/2020 | 01/02/2021 | \$36,841,173.90 | \$36,841,173.90 |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 21/08/2020 | 02/11/2023 | \$24,560,782.60 | \$24,560,782.60 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS * | | \$24,560,782.60 | \$24,560,782.60 |

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REGISTRA EL ACTA DE PRORROGA Nro.02 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, PRORROGANDO EL TIEMPO DE EJECUCION OCHO (8) DIAS CALENDARIO. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN VIGOR.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| \$ *****16,000.00 | \$ *****7,000.00 | \$ *****4,370.00 | \$ *****27,370.00 | \$ *****85,962,739.10 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|------------------------------|-------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CARLOS ALFONSO VARGAS ALZATE | 61280 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

Manuel Sarmiento

25-45-101035914

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Flanjas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF061280A

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|---|------------------------------|--|----------------------|--------------------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE | | | SUCURSAL IBAGUE | | | COD.SUC 25 | | NO.PÓLIZA 25-40-101038781 | | ANEXO 4 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 10 2020 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 08 2020 | | | A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 02 2021 | | | A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------|--|----------------------------------|-------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL GARCIA OSORIO, ALIS MAYDU | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN CC: 30.403.280 | | | |
| DIRECCIÓN: CARRERA 44 NRO 19 A -20 | | | | | | CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA | | | TELÉFONO: 4197020 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---------------------------|--|-----------------------------------|------------------|--|--|
| ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9 | | | |
| DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82 | | | | | | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS | | | TELÉFONO 8867080 | | |
| BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. | | | | | | | | | | | |
| ADICIONAL: | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA POSIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR FRENTE A TERCEROS A CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 00192 de Fecha 11 de AGOSTO de 2020 CUYO OBJETO: OBRA 1 : REPOSICION DESCOLE ALCANTARILLADO SECTOR LA ISLA PARTE BAJA DEL BARRIO BUENA VISTA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS. OBRA 2: CONSTRUCCION DE CAMARA DE ALCANTARILLADO Y ARREGLO DE TUBERIA EN LA CARRERA 7 NRO. 10 - 56 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA. OBRA 3: OBRAS DE CANALIZACION DE AGUAS SOBREPANTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
|-------------------------------|--|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 21/08/2020 | 01/02/2021 | \$ 36,841,173.90 | \$ 36,841,173.90 |

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REGISTRA EL ACTA DE PRORROGA Nro.02 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, PRORROGANDO EL TIEMPO DE EJECUCION OCHO (8) DIAS CALENDARIO.
LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN VIGOR.

| | | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA \$ *****10,000.00 | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****2,000.00 | IVA \$ *****2,280.00 | TOTAL A PAGAR \$ *****14,280.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****36,841,173.90 | PLAN DE PAGO CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CARLOS ALFONSO VARGAS ALZATE | 61280 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

Manuel Sarmiento

25-40-101038781

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR